

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****AUTO No060
18 DE MAYO DEL 2021**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Concesion de aguas subterráneas y aguas superficiales (Rio Cesar) en beneficio del predio Finca La Estrella ubicado en jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por ESPERANZA GROUP S.A.S con identificación tributaria No 901204657-3”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 142 de fecha 12 de Noviembre de 2020, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a las solicitudes de concesion de aguas subterráneas y aguas superficiales(Rio Cesar) en beneficio del predio la Finca La Estrella en jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por ESPERANZA GROUP S.A.S con identificación tributaria No 901204657-3 y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría los día 15 y 16 de diciembre de 2020.

Que la diligencia de inspección no pudo realizarse, debido al reporte de inundación en el predio, presentado por la peticionaria.

Que se hace necesario fijar nueva fecha para practicar la diligencia inspectiva

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los día 10 y 11 de Junio del 2021, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesion de aguas subterráneas y aguas superficiales (Rio Cesar) en beneficio del predio Finca La Estrella ubicado en jurisdicción del municipio de El Paso Cesar, presentada por ESPERANZA GROUP S.A.S No 901204657-3.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por Ingeniero Ambiental y Sanitario MARWIN ARAUJO y el operario calificado FRANGTH MAXIMILIANO TORRES. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 142 de fecha 12 de noviembre de 2020.

PARRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial

PARAGRAFO 3: ESPERANZA GROUP S.A.S con identificación tributaria No 901204657-3, debe transportar a los comisionados. En virtud de ello y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, (mientras se mantenga la situación originada por la pandemia) se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. El usuario y las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente Auto, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 060 del 18 de Mayo del 2021 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión de aguas subterráneas y aguas superficiales (Río Cesar) en beneficio del predio Finca La Estrella ubicado en jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por ESPERANZA GROUP S.A.S con identificación tributaria No 901204657-3.

----- 2

Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

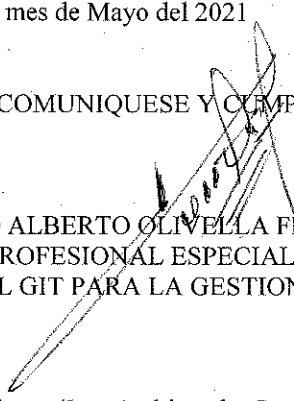
ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, la solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de El Paso Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en el boletín oficial de la *página* web de Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ESPERANZA GROUP S.A.S con identificación tributaria No 901204657-3.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (18) días del mes de Mayo del 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Katherine Ruiz Sarmiento (Ing. Ambiental y Sanitaria)
Expediente No CGJ-A-028-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57-5 5737181